



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr.: general

1 de diciembre de 2021
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2022

Del 31 de enero al 4 de febrero de 2022, Nueva York

Artículo 10 de la agenda provisional

UNFPA – Programas por países y asuntos conexos

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Documento del programa para Argentina

| | |
|--|--|
| Asistencia indicativa propuesta del UNFPA: | 2,8 millones de dólares: 1,2 millones de dólares de recursos ordinarios y 1,6 millones de dólares a través de modalidades de cofinanciación y otros recursos |
| Duración del programa: | Cuatro años (2022-2025) |
| Ciclo de asistencia: | Primero |
| Categoría: | Nivel III |
| En consonancia con el ciclo del UNSDCF | Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, 2021-2025 |

Nota: El presente documento ha sido totalmente procesado por el UNFPA.

22-00259 (S)



Se ruega reciclar



I. Justificación del programa

1. Argentina tiene una población de 45 millones de habitantes, de los cuales más del 40 % viven concentrados en algunas zonas urbanas grandes. Los adultos con más de 60 años constituyen el 14,3 % de la población, mientras que los adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años representan el 33 % de la población (censo del 2010). El dividendo demográfico está llegando a su fin, con un proceso de envejecimiento paralelo y gradual; esto planteará importantes desafíos de política pública. Argentina es vulnerable a los desastres naturales, que pueden aumentar a medida que se intensifican los efectos del cambio climático.

2. Asimismo, Argentina se clasifica como un país de ingresos medios-altos y presenta un alto nivel de desarrollo humano (en el puesto 48 de 189 países en el índice de desarrollo humano de 2018). No obstante, existe una heterogeneidad significativa y desigualdades entre provincias en cuanto al desarrollo humano y los indicadores socioeconómicos. El lugar de nacimiento determina en gran medida el acceso a servicios y oportunidades de las personas y, a su vez, está relacionado con los ingresos, la edad, el género, el origen étnico y el estado, lo que determina la matriz interseccional de desigualdades sociales del país. La pobreza a nivel nacional es del 42 %, con tasas más elevadas en las provincias del noreste y noroeste (INDEC, 2021). Las mujeres, adolescentes y jóvenes, en particular aquellas personas con ingresos bajos, poblaciones indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, *queer*/personas cuestionadas y asexuales (LGBTIQ+) son las más rezagadas. El impacto de la pandemia de COVID-19 ha agravado aún más la pobreza y las desigualdades, en un contexto de creciente inflación e inestabilidad macroeconómica, que ocasiona un aumento del 6,5 % de las tasas de pobreza (INDEC 2020) y afecta especialmente a niños, adolescentes y jóvenes (de entre 0 y 29 años) que ahora constituyen el 60 % de las personas pobres en 2021.

3. Argentina ha demostrado un fuerte compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante la promulgación de mecanismos institucionales para su adaptación, supervisión e integración. El país también destaca como líder regional del programa de la CIPD y el Consenso de Montevideo, con marcos jurídicos, políticos y reglamentarios progresistas en materia de salud sexual y reproductiva y derechos conexos e igualdad de género, incluidas, entre otras, la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley de Educación Sexual Integral; la Ley de Identidad de Género; la Ley de Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo; y, más recientemente, la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Asimismo, desde 2003 está en vigor una política que garantiza el acceso libre a métodos anticonceptivos en el sistema sanitario público.

4. A pesar de existir un progreso significativo, las lagunas en la implementación afectan el ejercicio pleno de la salud sexual y reproductiva y derechos conexos. Estas están en su mayoría relacionadas con la falta de sostenibilidad de las políticas públicas relativas a la salud sexual y reproductiva, la educación integral sobre sexualidad, la violencia de género, la diversidad sexual, las debilidades en la coordinación institucional, la calidad de los gastos presupuestarios y las limitaciones en la disponibilidad de los datos completamente desglosados. A pesar de una sólida capacidad estadística, Argentina debe reforzar el desglose de datos por áreas urbanas/rurales, sexo, edad, origen étnico, diversidad sexual, movilidad humana, discapacidad, afrodescendencia y otros factores para garantizar una mejor supervisión de las agendas internacionales y la elaboración de políticas públicas basadas en pruebas.

5. Durante las últimas décadas, la tasa media de mortalidad materna ha descendido notablemente (hasta las 30 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos en 2019). Aunque este dato es inferior a la media regional de 74, existen importantes disparidades territoriales, con las tasas más elevadas registradas en provincias del noroeste: Catamarca (70), Tucumán (60) y Salta (48), así como en las provincias del noreste, especialmente en Chaco (68) y Formosa (59). Asimismo, estas provincias albergan el número más elevado de personas indígenas que viven en áreas rurales marginadas o con acceso limitado a servicios sanitarios de gran calidad. En 2019, las causas obstétricas directas constituyeron el 61 % de

todas las muertes maternas, mientras que las causas indirectas contribuyeron en un 25 %. Los trastornos hipertensivos, edemas y proteinuria en el embarazo y durante el parto y el posparto fueron las principales causas de mortalidad materna (23 %), seguidos por la sepsis y otras infecciones posparto (8,5 %). El 9,5 % de las muertes maternas se deben al “aborto médico y otras causas”, mientras que el 6,3 % se deben a la hemorragia posparto, hemorragia prenatal, placenta previa y desprendimiento de la placenta. El 8 % de las muertes relacionadas con el aborto afectan a adolescentes (Ministerio de Salud, 2021). Las adolescentes de entre 15 y 19 años constituyen el 13 % de las muertes maternas. En 2019, el porcentaje de partos institucionales fue del 99,7 % (OPS/OMS). La atención prenatal es relativamente baja (69,3 %). En solo el 42 % de los nacimientos, la primera visita prenatal se realizó antes de las 13 semanas de gestación. Se estima que en el 28,8 % de los nacimientos no se realizaron las cinco visitas prenatales requeridas por los estándares argentinos y, en el 3,6 % de los nacimientos, no se recibió atención prenatal, especialmente en las provincias del noreste y noroeste.

6. La atención prenatal limitada también afecta a la transmisión del VIH de madre a hijo y de otras infecciones de transmisión sexual (ITS), en particular la sífilis congénita, que ha seguido una tendencia ascendente desde 2015. En 2019, la cobertura para pruebas de VIH (antes de las 20 semanas de gestación) fue del 68,7 % y la cobertura para pruebas de sífilis fue del 85,8 % (SIP, 2019). Los principales factores determinantes de las muertes maternas están relacionados con las barreras para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, principalmente debido a la distancia geográfica a los servicios (especialmente en las provincias del norte), factores institucionales (aplicación insuficiente de las normas, directrices y protocolo, así como una calidad desigual de la atención) y dimensiones socioculturales (adaptación cultural de los servicios a las necesidades de las poblaciones más vulnerables, en particular los indígenas y afrodescendientes). A pesar de la existencia de la Ley de Parto Humanizado desde 2004, se ha producido un aumento del 8,8 % en las tasas de cesárea de 2010 a 2019 y, actualmente, es del 37 %, lo que indica que existen desafíos pendientes al garantizar servicios de salud materna de alta calidad (SIP, 2019). Recientemente se ha conseguido avanzar en el ámbito jurídico en lo referente al refuerzo de las intervenciones sanitarias y de protección social para mujeres durante el embarazo, posparto y los tres primeros años de vida del recién nacido, como son muestra la Ley 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia y la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y Atención Posaborto.

7. La pandemia de COVID-19 ha aumentado la incidencia de las causas indirectas de muerte materna, triplicando el número de muertes relacionadas con enfermedades respiratorias en 2020 y 2021, en comparación con 2019. En 2020 (marzo-diciembre), se registraron 41 muertes maternas relacionadas con la COVID-19; en 2021 (enero-agosto), se produjeron 156 muertes maternas, en comparación con las 10 registradas en 2019. No obstante, el registro insuficiente sigue siendo un desafío. La respuesta y vigilancia de la mortalidad materna, así como el análisis y recopilación de datos por estratos clave, deben reforzarse para garantizar una evaluación integral de la situación de salud materna y la formulación oportuna de políticas basadas en pruebas.

8. La necesidad insatisfecha de anticoncepción entre mujeres sexualmente activas de entre 15 y 49 años es del 11,1 %. Se estima que el 81 % de usuarios de métodos modernos en Argentina utilizan métodos de corta duración, en comparación con la media regional del 57 %. Basándose en los datos de servicio, en el 76,8 % de los embarazos no deseados, las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo (SIP, 2019). La falta de un sistema de información sólido sobre la provisión de productos de salud sexual y reproductiva dificulta la comprensión de las causas de la necesidad no satisfecha de anticoncepción. Asimismo, siguen existiendo importantes obstáculos para garantizar la cobertura universal y el acceso equitativo a la atención sanitaria para personas que viven con VIH y se enfrentan a la discriminación y el estigma persistente. La tasa de prevalencia del VIH es del 0,4 (UNAIDS, 2020), concentrada entre jóvenes, especialmente mujeres transgénero (34 %) y hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (15 %).

9. En 2019, la tasa de fecundidad total era de 2,2 hijos por mujer. No obstante, la tasa de fecundidad por edad es más elevada, ya que se estima que el 70 % de adolescentes de 15 a 19 años y el 80 % de niñas de menos de 15 años que han tenido un hijo notificaron que el embarazo fue no deseado (SIP, 2018). Aunque la tasa de fecundidad en la adolescencia en Argentina es inferior a la media regional (67 por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años entre 2010-2015), existen diferencias territoriales significativas. Las provincias del norte presentan indicadores tres veces superiores a la media nacional, con niveles similares a los registrados en las regiones menos desarrolladas del mundo. Los embarazos en niñas de menos de 15 años requieren especial atención, debido a su correlación con la violencia sexual, el abuso y la coacción. En 2019, 1.938 niñas de menos de 15 años tuvieron un hijo, el equivalente al 0,3 % de los nacimientos. El sexo sin protección a causa de una educación integral sobre sexualidad deficiente, la pobreza y la convivencia constituyen los principales factores. A pesar de la existencia de un programa nacional para la educación integral sobre sexualidad desde 2006, su implementación ha sido desigual en Argentina y el sistema escolar, también debido a la persistencia de creencias socioculturales profundamente arraigadas. Casi el 5 % de niñas de menos de 18 años están en una unión o casadas con hombres entre 10 y 15 años mayores, especialmente en las provincias del noreste (FEIM, 2020). El Gobierno ha implementado políticas públicas específicas para abordar los embarazos en la adolescencia, incluido el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan Enia) apoyado por el UNFPA que, entre 2017 y 2019, contribuyó a una reducción continua en la tasa de fecundidad en la adolescencia (de 53,1 a 40,7 nacimientos por cada 1.000 niñas de entre 15 y 19 años, y de 1,8 a 1,1 nacimientos por cada 1.000 niñas de menos de 15 años) (Ministerio de Salud, 2021). El Plan Enia ha permitido a Argentina establecer un mecanismo intersectorial operativo para hacer posible la coordinación multisectorial, nacional y subnacional, priorizando la asignación presupuestaria y las intervenciones en función de las necesidades.

10. A pesar de la existencia de un marco jurídico de carácter progresista para avanzar hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como hacia una sociedad civil fuerte y organizada, incluido el movimiento “Ni Una Menos”, la violencia de género, especialmente el feminicidio, se encuentra en unos niveles preocupantes. En 2020, según los datos oficiales del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, una mujer fue asesinada cada 35 horas, con 251 víctimas directas de feminicidios registradas (287 en total, teniendo en cuenta las víctimas indirectas). Las provincias del noroeste (Tucumán, Salta y Jujuy) superaron la media nacional. Dos tercios de estos feminicidios los cometió la pareja íntima actual o anterior de las víctimas. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el número de llamadas al 144, la línea telefónica directa, aumentaron en un 20 % entre abril y octubre de 2020, en comparación con el mismo período de 2019. Las mujeres de entre 15 y 44 años realizaron dos tercios de estas llamadas (línea telefónica directa 144, Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad). Existe una necesidad de mejorar la respuesta multisectorial y reforzar la prestación de servicios de alta calidad en materia de violencia de género, mejorando la accesibilidad de los servicios de prevención de la violencia de género y la protección contra esta, en particular para mujeres y niñas indígenas y afrodescendientes, aquellas que viven en zonas rurales remotas y mujeres con discapacidad. Estas intervenciones deben intensificarse con estrategias a largo plazo destinadas a transformar las normas sociales y de género discriminatorias y persistentes que naturalizan la violencia y promueven masculinidades positivas.

11. El programa del país del UNFPA contribuirá a apoyar los esfuerzos del Gobierno para reconstruir mejor y reforzar la resiliencia de las instituciones, comunidades e individuos para mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19. Este se encuentra en consonancia con el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (UNSDCF) (2021-2025) para Argentina, la Agenda 2030, los compromisos del Foro Generación Igualdad y el Plan de Respuesta y Recuperación ante la COVID-19. El programa contribuirá a dos de los cuatro ámbitos estratégicos prioritarios del UNSDCF: a) desarrollo social (prioridad 1); y b) gobernanza (prioridad 4), que contribuyen directamente a los ODS 1, 3, 5, 10 y 17, e indirectamente a los demás ODS. Las contribuciones se basarán en la

experiencia del UNFPA y sus ventajas comparativas: a) la reputación de la organización como técnico experto de confianza en salud sexual y reproductiva y derechos conexos y la prevención y el tratamiento de la violencia de género; b) su habilidad para organizar asociaciones de múltiples partes interesadas y programas interinstitucionales para abordar los desafíos sociales; y c) su relación permanente con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones de mujeres y jóvenes.

12. Este primer programa del país del UNFPA para Argentina se fundamentará en las lecciones aprendidas de la cooperación anterior (desde 2003), así como en las evaluaciones regionales en las que Argentina se incluyó como estudio de caso: a) políticas públicas que adoptan enfoques basados en la igualdad, dirigidas especialmente a las desigualdades territoriales; b) políticas multisectoriales y basadas en pruebas que producen resultados positivos al abordar problemas sociales, como demuestra la implementación del Plan Enia; y c) la acción coordinada y la asociación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales para promover la salud sexual y reproductiva y derechos conexos, la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, en especial para los grupos más rezagados (mujeres, adolescentes, miembros de la comunidad LGBTIQ+, personas que viven con VIH y con discapacidad).

II. Prioridades del programa y asociaciones

13. El programa propuesto se ajusta a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como objetivos a priorizados e indicadores de seguimiento para Argentina (CNCPS, 2021), el Programa de Acción de la CIPD, el Consenso de Montevideo, los compromisos nacionales voluntarios de la CIPD+25 y el Plan Estratégico del UNFPA (2022-2025).

14. El programa del país contribuirá a reducir las brechas en la consecución de tres resultados transformadores del UNFPA a) acelerando la reducción de la mortalidad materna evitable en un 25 % y la tasa de fecundidad en la adolescencia en un 30 % en las provincias prioritarias del noreste y noroeste, mediante la implementación reforzada de políticas y planes, con el fin de garantizar la cobertura y el acceso a intervenciones básicas de salud sexual y reproductiva para 2025; b) acelerando la reducción de la violencia de género mediante la provisión de servicios básicos de prevención de la violencia de género y la protección contra esta, o mediante otros estándares y directrices nacionales o internacionales, centrándose en los feminicidios (reducción del total anual de feminicidios de 251 casos directos). Estos compromisos de alto nivel se cumplirán mediante cinco productos que promoverán resultados complementarios e integrados, en particular entre los resultados 1 y 2 del Plan Estratégico, donde las intervenciones estratégicas en el marco de los productos de políticas y servicios se articularán como parte del paquete integral de servicios de salud sexual y reproductiva.

15. El programa usará la gama completa de modos de intervención, basada en necesidades contextuales. Se emplearán los siguientes seis aceleradores: a) enfoques transformadores de género y basados en los derechos humanos; b) “no dejar a nadie atrás”; c) innovación y digitalización; d) coordinación, asociaciones y financiación; e) datos y pruebas; y f) resiliencia y adaptación, incluida la complementariedad entre el desarrollo y las intervenciones humanitarias. Dado que las desigualdades interseccionales, una dimensión clave en el país, constituyen un desafío crítico para el desarrollo en Argentina, el principio general de “no dejar a nadie atrás” se insertará en el programa mediante la integración, acciones dirigidas e indicadores desglosados, garantizando la participación e implicación de mujeres, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los grupos más rezagados (personas pobres, afrodescendientes, indígenas, grupos LGBTIQ+ y personas con discapacidad). La generación, análisis y uso de datos y pruebas también será fundamental para garantizar una mayor visibilidad de las desigualdades interseccionales y orientar la mejora de las políticas públicas basadas en pruebas. El programa hará uso de estrategias de comunicación innovadoras, aprovechando las nuevas tecnologías digitales, para llegar a nuevos públicos y apoyar la promoción y transformación de normas sociales y de género.

16. Asimismo, el programa aprovechará las asociaciones con entidades gubernamentales a nivel nacional y subnacional, organizaciones de la sociedad civil, ámbito académico, asociaciones científicas y profesionales, parlamentarios, subsector sanitario del sistema de seguridad social y seguro médico privado, sector privado, organizaciones de las Naciones Unidas, donantes y otros asociados para el desarrollo. El UNFPA empleará como base el papel de Argentina como líder regional en la promoción de la cooperación triangular y Sur-Sur en la región, desde la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires, y lo reforzará como herramienta clave para el intercambio de experiencias y buenas prácticas relativas a las cuestiones de la CIPD, en particular los embarazos en la adolescencia no deseados y la violencia de género. El programa también reforzará la coordinación y el intercambio con otras oficinas en los países del UNFPA en el Cono Sur para ampliar las buenas prácticas a nivel subregional.

17. Por otro lado, el programa apoyará al Gobierno en el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, los compromisos del Foro Generación Igualdad y los compromisos voluntarios de la CIPD+25, en particular: a) acelerar la reducción de las muertes maternas evitables, especialmente en los grupos más rezagados (personas pobres, indígenas, afrodescendientes y con discapacidad); b) promover el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, y prevenir la violencia de género; c) mejorar la salud de las jóvenes y adolescentes y prevenir los embarazos en la adolescencia no deseados; y d) promover la generación de datos desglosados y pruebas con el fin de abordar y localizar las desigualdades en el territorio.

A. Necesidad insatisfecha de planificación familiar

18. *Producto 1 (específico del UNFPA). Políticas y servicios: refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar leyes, políticas, planes y programas basados en pruebas con el objetivo de garantizar la cobertura universal y el acceso equitativo de los más rezagados a los servicios de anticoncepción de alta calidad en entornos humanitarios y de desarrollo.*

19. Este producto contribuirá al resultado 1 del Plan Estratégico y el resultado 5 del UNSDCF (“servicios inclusivos y de calidad”), mediante el refuerzo de las capacidades de las instituciones nacionales y subnacionales para implementar los marcos legales, normativos y de rendición de cuentas existentes con el fin de garantizar la cobertura universal y el acceso equitativo a métodos anticonceptivos de alta calidad en el territorio argentino, como parte del paquete integral de servicios de salud sexual y reproductiva (relacionado con el producto 3). Se prestará especial atención a garantizar la disponibilidad y el acceso a anticonceptivos modernos, especialmente los métodos anticonceptivos reversibles de larga duración, para mujeres, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los grupos y territorios más rezagados. El UNFPA empleará como base las lecciones aprendidas y los resultados positivos generados por el Plan Enia apoyando su ampliación a otras provincias y garantizando un enfoque interseccional mejorado en las intervenciones, centrándose en las comunidades indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad.

20. Las *intervenciones estratégicas* –promoción y diálogo sobre políticas, desarrollo de capacidades, gestión del conocimiento y asociaciones y coordinación– tienen como objetivo a) garantizar la implementación continua del Plan Enia y sus centros de servicio territorial; b) reforzar el sistema de información de gestión logística y generar pruebas para mejorar la gestión de la cadena de suministro de salud reproductiva y la garantía de “último tramo”, en consonancia con las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19; c) ampliar las intervenciones de generación de demanda entre adolescentes y jóvenes, incluso mediante la divulgación y el uso del conjunto de instrumentos del UNFPA, para promover el uso de los métodos anticonceptivos más eficaces, especialmente los métodos anticonceptivos reversibles de larga duración, y garantizar el derecho a tomar decisiones libres e informadas; d) reforzar las capacidades del personal sanitario para ofrecer información y servicios en materia de salud sexual y reproductiva (accesibles y aceptables) de alta calidad, incluida la atención preconcepcional, la anticoncepción de emergencia y los servicios de prevención del VIH o las ITS, especialmente para mujeres, adolescentes y niñas, afrodescendientes y

personas indígenas; e) reforzar las políticas, reglamentos y prácticas de partería nacionales siguiendo los estándares internacionales con el fin de garantizar una mayor cobertura y aceptación de los anticonceptivos; y f) reforzar los sistemas y capacidades de información sanitaria para la generación y análisis de datos desglosados, centrándose en el censo, encuestas, registro civil y estadísticas vitales, a fin de generar pruebas sobre salud sexual y reproductiva, en particular sobre los métodos anticonceptivos.

21. *Producto 2 (específico del UNFPA). Adolescentes y jóvenes: aumento de las capacidades y oportunidades para adolescentes y jóvenes, especialmente las adolescentes que pertenecen a las poblaciones más rezagadas, para garantizar su derecho a la autonomía corporal, liderazgo y participación.*

22. Este producto contribuirá al resultado 1 del Plan Estratégico y los resultados 10 (derechos humanos) y 11 (participación cívica) del UNSDCF mediante el aumento de las capacidades y oportunidades para que los adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos, especialmente su derecho a la autonomía corporal y la participación en espacios de toma de decisiones. Se dedicarán esfuerzos especiales a aumentar su participación en el diseño y la implementación de políticas y programas basados en pruebas que aborden los factores determinantes de los embarazos en la adolescencia no deseados, incluida la violencia de género, reforzando las vías y plataformas para la implicación y promoción de redes y organizaciones de adolescentes y jóvenes, especialmente indígenas, afrodescendientes, pertenecientes a grupos LGBTIQ+ y personas con discapacidad. Se dará continuidad a la estrategia regional “165 Millones de Razones”.

23. Las *intervenciones estratégicas* –promoción y diálogo sobre políticas, desarrollo de capacidades y coordinación y asociaciones con Gobiernos a nivel nacional y subnacional, sociedad civil y otras organizaciones de las Naciones Unidas– tienen como objetivo a) reforzar la implementación del programa nacional para la educación integral sobre sexualidad y el Plan Enia y sus centros de servicios territoriales para garantizar una educación integral sobre sexualidad de alta calidad en entornos escolares y extraescolares; y b) reforzar la promoción, liderazgo y participación de mujeres, adolescentes y jóvenes, especialmente las que pertenecen a los grupos más rezagados, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con su salud sexual y reproductiva y derechos conexos.

B. Muertes maternas evitables

24. *Producto 3 (específico del UNFPA). Políticas y servicios: refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar políticas, planes, programas e intervenciones basados en pruebas para ampliar la cobertura universal y el acceso equitativo a servicios de salud materna inclusivos y de alta calidad.*

25. Este producto contribuye al resultado 2 del Plan Estratégico y el resultado 5 del UNSDCF mediante el apoyo del diseño y la implementación de políticas y planes, con especial énfasis en la Ley Nacional de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia y la Ley de Parto Humanizado, con el objetivo de garantizar la cobertura y el acceso equitativo a servicios de salud materna inclusivos y de alta calidad, como parte del paquete integral de servicios de salud sexual y reproductiva (relacionado con el producto 1). El UNFPA también contribuirá a llevar un seguimiento rutinario del progreso a la hora de abordar desigualdades en el acceso a atención materna y neonatal a nivel nacional y subnacional, centrándose en los grupos (poblaciones pobres, indígenas y afrodescendientes) y territorios (en particular las provincias del norte) más rezagados.

26. Las *intervenciones estratégicas* incluyen a) la asistencia técnica al Ministerio de Salud con el objetivo de i) reforzar las capacidades para la puesta en marcha de la Ley 27.611 para garantizar el acceso a la atención sanitaria materna (atención prenatal temprana, incluidas las pruebas de VIH y la atención posparto y posaborto) y la atención neonatal; ii) garantizar la incorporación de la cobertura sanitaria universal a nivel subnacional, en normas y protocolos, incluidas las nuevas directrices de atención prenatal; iii) reforzar las capacidades para llevar un seguimiento rutinario de la calidad y la experiencia de la atención en todos los

niveles, centrándose en la atención primaria, en aras de garantizar la continuidad y la calidad de los servicios sanitarios maternos y neonatales básicos; iv) apoyar la implementación de la Ley de Parto Humanizado a fin de garantizar una atención materna y neonatal respetuosa, incluyendo la prevención de la violencia obstétrica y basándose en las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19; b) el diálogo sobre políticas con las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales para garantizar la implementación eficaz de la Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en servicios sanitarios concretos en las provincias del norte; c) la asistencia técnica para reforzar la gestión de la información sobre salud sexual y reproductiva, incluida la implementación del “Sistema Informático Perinatal Plus”, con vistas a la mejora de la programación y la toma de decisiones; d) la coordinación con otros socios, incluidas otras organizaciones de las Naciones Unidas, sociedad civil y organizaciones científicas, para apoyar de manera eficaz intervenciones clave de salud sexual y reproductiva, incluido el sistema de vigilancia de salud, mortalidad y morbilidad maternas; y e) la promoción para reforzar la regulación de la partería nacional, de acuerdo con los estándares internacionales, con el objetivo de mejorar el alcance de la práctica partera.

C. Violencia de género y prácticas perjudiciales

27. Mediante los siguientes dos productos, el UNFPA contribuirá a alcanzar el resultado 3 del Plan Estratégico, así como los resultados 4 (protección social para mujeres y niñas), 5 (servicios inclusivos y de calidad) y 6 (resiliencia de las instituciones e individuos) del UNSDCF mediante el refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para avanzar hacia la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y ofrecer una respuesta multisectorial a la violencia de género y otras prácticas perjudiciales, en particular los feminicidios y las uniones precoces. Esto se conseguirá mediante estrategias múltiples, que incluyen intervenciones a corto, medio y largo plazo, y abarcan desde el marco jurídico y normativo para una respuesta multisectorial a la violencia de género, que prioriza la violencia sexual contra niñas de menos de 15 años, hasta la ampliación del acceso a la atención básica ante la violencia de género y otras directrices internacionales para servicios de protección, así como la transformación de normas sociales y de género que sustentan las desigualdades de género, la violencia de género, las prácticas perjudiciales y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Partiendo de la implementación de la Iniciativa Spotlight para erradicar la violencia contra las mujeres en Argentina, el UNFPA trabajará, a nivel nacional y subnacional, con una amplia gama de socios, incluyendo instituciones gubernamentales, donantes, ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y de mujeres y jóvenes, especialmente aquellas que representan a las poblaciones más rezagadas (mujeres pobres, afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTIQ+).

28. *Producto 4 (específico del UNFPA). Políticas y servicios: refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar políticas, planes y programas basados en pruebas con el fin de garantizar el derecho a vivir una vida exenta de violencia para mujeres, adolescentes y niñas jóvenes, especialmente aquellas en situaciones de gran vulnerabilidad, en entornos humanitarios y de desarrollo.*

29. Las *intervenciones estratégicas* –promoción, asistencia técnica y coordinación– tienen como objetivo a) reforzar las capacidades nacionales y subnacionales para la implementación de políticas y planes sobre la prevención de la violencia de género y la respuesta multisectorial, especialmente para las mujeres y adolescentes más rezagadas, incluidas las políticas dirigidas para la prevención de violencia sexual contra niñas de menos de 15 años y de la violencia de género contra mujeres con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTIQ+; y b) reforzar las capacidades de las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil para proporcionar servicios oportunos y de alta calidad a mujeres supervivientes de violencia de género, en entornos humanitarios y de desarrollo, mediante los estándares mínimos para servicios de violencia de género de las poblaciones desatendidas.

30. *Producto 5 (específico del UNFPA). Normas sociales y de género: refuerzo de las capacidades nacionales para eliminar las normas sociales que sustentan la discriminación de género e interseccional a fin de avanzar hacia la igualdad de género y permitir que las mujeres, adolescentes y niñas jóvenes, especialmente aquellas que pertenecen a los grupos más rezagados, ejerzan plenamente su salud sexual y reproductiva y derechos conexos y el derecho a vivir una vida exenta de violencia de género en todas sus formas.*

31. Las intervenciones estratégicas –promoción, desarrollo de capacidades y asociaciones– tienen como objetivo a) reforzar la capacidad nacional y subnacional para diseñar e implementar programas dirigidos a transformar las normas sociales y de género, teniendo especialmente en cuenta las interseccionalidades; b) promover las masculinidades positivas y los enfoques transformadores de género mediante comunicaciones estratégicas y campañas de sensibilización; y c) reforzar las capacidades de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, especialmente de los movimientos de mujeres, organizaciones de base y organizaciones jóvenes, en concreto procedentes de los grupos más rezagados, para implementar planes y programas que abordan las causas fundamentales de la violencia de género.

III. Programa y gestión de riesgos

32. El programa propuesto se implementará bajo la supervisión del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en colaboración con los asociados en la ejecución, mediante un enfoque de gestión basado en resultados. Asimismo, se utilizará un método armonizado de transferencias en efectivo de manera coordinada con otras organizaciones de las Naciones Unidas con el fin de gestionar los riesgos financieros. Las clasificaciones y definiciones de costes para la efectividad del desarrollo y el programa se cargarán a los fondos de programas relevantes.

33. El UNFPA aprovechará las asociaciones y los recursos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a nivel nacional e internacional, y otros asociados para el desarrollo, reforzando iniciativas conjuntas con otras organizaciones de las Naciones Unidas. Mientras se siguen movilizando los recursos del Gobierno y donantes tradicionales, se explorarán nuevas estrategias, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y la Oficina del Coordinador Residente, para atraer nuevas fuentes de financiación del sector privado y donantes particulares.

34. El UNFPA identificó los siguientes riesgos de implementación: a) contexto macroeconómico desfavorable, especialmente en el contexto de una pandemia de COVID-19 prolongada; b) avance de los grupos antiderechos, especialmente aquellos contra la salud sexual y reproductiva y derechos conexos y la igualdad de género; y c) inestabilidad política y cambios en los ministerios competentes que pueden afectar a la cofinanciación o continuidad de las políticas públicas (p. ej., Plan Enia). Para mitigar estos riesgos, el UNFPA a) defenderá con los responsables de la toma de decisiones las medidas dirigidas a lograr la igualdad de género y la salud sexual y reproductiva y derechos conexos, demostrando su rentabilidad y sus relaciones con el desarrollo del país y la agenda internacional de derechos humanos, con la que Argentina está comprometida; b) diseñará una asociación más ambiciosa y un plan de movilización de recursos para atraer nuevas fuentes de financiación y ampliar las intervenciones; c) aprovechará las asociaciones estratégicas con otras organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y ámbito académico para generar pruebas para combatir el avance de una agenda antiderechos; y d) reforzará las capacidades de promoción de las organizaciones asociadas de la sociedad civil.

35. La estructura técnica y programática de la oficina en el país se reforzará a fin de garantizar una capacidad adecuada para la ejecución del programa, en particular en lo que respecta a la asociación, la movilización de recursos y las áreas de población y desarrollo. Además, la oficina movilizará asociaciones estratégicas con organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones del ámbito académico para responder de manera efectiva y oportuna a las crecientes demandas de asistencia técnica. Se buscará apoyo de la oficina regional y la sede, conforme sea necesario.

36. Este documento de programa de país esboza las contribuciones del UNFPA a los resultados nacionales y sirve como la unidad primaria de responsabilidad pública de la Junta Ejecutiva para la alineación de resultados y recursos asignados al programa a nivel nacional. La responsabilidad pública de los administradores a nivel nacional, regional y de la oficina relativas a los programas por países se estipula en el programa del UNFPA, las políticas y procedimientos del funcionamiento, y el marco de control interno.

IV. Supervisión y evaluación

37. El UNFPA y el Gobierno de Argentina, bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, supervisarán el programa del país, de acuerdo con los procedimientos acordados en el asesoramiento del UNSDCF, los procedimientos, las directrices y las políticas del UNFPA, los estándares y los principios de gestión basada en resultados, y el plan de evaluación y supervisión acordados conjuntamente.

38. La oficina en el país desarrollará, junto con sus socios, un plan de evaluación y supervisión en línea con el plan de evaluación y supervisión del UNSDCF, según los planes de trabajo conjuntos y los resultados del UNSDCF. La plataforma UNinfo se utilizará para registrar y consolidar información. El UNFPA participará de forma activa en la implementación, supervisión, revisión, informes anuales (entregados al Gobierno durante el primer trimestre de cada año) y evaluación del UNSDCF.

39. El plan de supervisión y evaluación del UNFPA en Argentina incluirá reuniones de seguimiento técnico; visitas de supervisión sobre el terreno (alguna de las cuales contarán con el acompañamiento del Gobierno, al menos una vez al año o siguiendo un calendario acordado); revisiones internas periódicas para supervisar el progreso, evaluación de riesgos y ajuste, si fuera necesario, de los planes de trabajo; y uso de plataformas corporativas para supervisar la ejecución y los informes presupuestarios, así como la consecución de resultados.

40. Se llevará a cabo una revisión de mitad de período y una evaluación del programa nacional final para analizar el progreso y reorientar las estrategias. Ya se ha planificado una evaluación regional de las intervenciones de prevención de embarazos en la adolescencia y la contribución del UNFPA al Plan Enia será un estudio de caso.

41. El UNFPA contribuirá al refuerzo de las capacidades nacionales para la supervisión y la comunicación de los compromisos del país relativos a la Agenda 2030, los compromisos nacionales voluntarios de la CIPD+25, los objetivos del Consenso de Montevideo y los compromisos del Foro Generación Igualdad.

MARCO DE RECURSOS Y RESULTADOS PARA ARGENTINA (2022-2025)

| PRIORIDAD NACIONAL: Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 10 y 17 | | | | |
|---|---|---|--|--|
| <p>RESULTADO DEL UNSDCF: en 2025, Argentina habrá mejorado sus marcos normativo, político y fiscal, puesto que serán sensibles a la perspectiva de género y el enfoque basado en derechos, para garantizar un abanico inclusivo de servicios sociales básicos de alta calidad, incluida la salud, seguridad alimentaria, educación, atención, protección, vivienda y justicia. Estos marcos serán respetuosos con el medioambiente, sensibles a las realidades culturales y prestarán especial atención a los territorios y poblaciones más rezagadas.</p> <p>En 2025, Argentina habrá reforzado las acciones para promover, proteger y respetar el ejercicio de los derechos humanos, basándose en los principios de igualdad de género e igualdad social y geográfica para todos, y habrá fortalecido las instituciones estatales a nivel nacional y subnacional, con el objetivo de lograr una administración pública eficaz y eficiente y la promoción de políticas relativas al acceso a la justicia y la seguridad ciudadana. También habrá asegurado el acceso a la información pública, la gestión del conocimiento y la participación eficaz e inclusiva.</p> <p>En 2025, las personas, grupos y organizaciones serán más conscientes del ejercicio pleno de sus derechos humanos y habrán aumentado su participación en los espacios de participación pública. Por lo tanto, presentarán un nivel más elevado de representación e influencia en la formulación de políticas para alcanzar los ODS, sin experimentar ningún tipo de discriminación.</p> | | | | |
| RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL UNFPA RELACIONADOS: necesidad insatisfecha de planificación familiar | | | | |
| Indicadores de resultados, bases de referencia y objetivos del UNSDCF | Productos del programa del país | Indicadores de los productos, bases de referencia y objetivos | Contribuciones de socios | Recursos indicativos |
| <p><u>Indicadores de resultado del UNSDCF:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Proporción de embarazos no deseados <i>Base de referencia: 59,5 % (2019)</i> <i>Objetivo: 55 % (2025)</i> | <p>Producto 1. (Específico del UNFPA). Políticas y servicios. Refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar políticas, planes y programas basados en pruebas con el objetivo de garantizar la cobertura universal y el acceso equitativo de los más rezagados a los servicios de anticoncepción de alta calidad en entornos humanitarios y de desarrollo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de establecimientos sanitarios públicos en las provincias prioritarias que ofrecen anticonceptivos reversibles de larga duración como parte del paquete integral de servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, especialmente aquellos pertenecientes a los grupos más rezagados, con el apoyo de UNFPA <i>Base de referencia: 2; objetivo: 6</i> Número de provincias del noreste, noroeste y Buenos Aires que han reforzado el sistema de información de gestión logística, con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 0; objetivo: 4</i> Número de investigaciones y estudios apoyados por el UNFPA sobre salud sexual y reproductiva, especialmente en relación con el acceso a métodos anticonceptivos, que se centran en las desigualdades en el acceso entre grupos de población diferentes, especialmente personas indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTIQ+ <i>Base de referencia: 3; objetivo: 8</i> Número de parteras formadas por el UNFPA para la administración, inserción y eliminación de métodos anticonceptivos en centros sanitarios territoriales de las | <p>Ministerio de Salud, Congreso Nacional, ámbito académico, organizaciones de las Naciones Unidas</p> | <p>1,0 millones de dólares (0,3 millones de dólares de recursos ordinarios y 0,7 millones de otros recursos)</p> |

| | | provincias prioritarias del noreste y noroeste <i>Base de referencia: 50; objetivo: 300</i> | | |
|--|---|---|---|---|
| | Producto 2. (Específico del UNFPA). Adolescentes y jóvenes: aumento de las capacidades y oportunidades para adolescentes y jóvenes, especialmente las adolescentes que pertenecen a las poblaciones más rezagadas, para garantizar su derecho a la autonomía corporal, liderazgo y participación. | <ul style="list-style-type: none"> Número de iniciativas apoyadas por el UNFPA para una educación integral sobre sexualidad en entornos escolares, a nivel nacional y subnacional <i>Base de referencia: 3; objetivo: 10</i> Número de organizaciones y redes dirigidas por jóvenes, especialmente aquellos que pertenecen a los grupos más rezagados, que promueven la salud sexual y reproductiva y derechos conexos, incluida la autonomía corporal y una educación integral sobre sexualidad en el entorno extraescolar, con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 3; objetivo: 6</i> | Ministerio de Salud, Congreso Nacional, ámbito académico, organizaciones de las Naciones Unidas | |
| PRIORIDAD NACIONAL: Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 y 4 | | | | |
| RESULTADO DEL UNSDCF: en 2025, Argentina habrá mejorado sus marcos normativo, político y fiscal, puesto que serán sensibles a la perspectiva de género y el enfoque basado en derechos, para garantizar un abanico inclusivo de servicios sociales básicos de alta calidad, incluida la salud, seguridad alimentaria, educación, atención, protección, vivienda y justicia. Estos marcos serán respetuosos con el medioambiente, sensibles a las realidades culturales y prestarán especial atención a los territorios y poblaciones más rezagadas. | | | | |
| RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL UNFPA RELACIONADOS: muertes maternas evitables | | | | |
| Indicadores de resultados, bases de referencia y objetivos del UNSDCF | Productos del programa del país | Indicadores de los productos, bases de referencia y objetivos | Contribuciones de socios | Recursos indicativos |
| <u>Indicadores de resultado del UNSDCF:</u> <ul style="list-style-type: none"> Tasa de mortalidad materna <i>Base de referencia: 30 por cada 100.000 nacidos vivos (2020)</i> <i>Objetivo: 10 por cada 100.000 nacidos vivos (2030)</i> | Producto 3. (Producto específico del UNFPA). Políticas y servicios: refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar políticas, planes, programas e intervenciones basados en pruebas para ampliar la cobertura universal y el acceso equitativo a servicios de salud materna inclusivos y de calidad. | <ul style="list-style-type: none"> Número de planes y programas de servicios de atención prenatal, al parto y posparto con un enfoque de “no dejar a nadie atrás”, con especial atención en las poblaciones indígenas, con apoyo del UNFPA, según la Ley 27.611 <i>Base de referencia: 0; objetivo: 8</i> Número de centros sanitarios territoriales en provincias prioritarias que implementan las directrices nacionales para mejorar la calidad de la atención en salud materna <i>Base de referencia: 0; objetivo: 4</i> Número de provincias prioritarias con recursos humanos públicos con formación en la implementación del Sistema Informático Perinatal (SIP Plus), con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 0; objetivo: 4</i> | Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad, Instituto Nacional de Estadística, organizaciones de las Naciones Unidas. | 0,6 millones de dólares (0,3 millones de dólares de recursos ordinarios y 0,3 millones de otros recursos) |
| PRIORIDAD NACIONAL: Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (igualdad de género) | | | | |

| <p>RESULTADO DEL UNSDCF: En 2025, el país habrá reforzado sus sistemas de protección social basados en pruebas para fortalecer el enfoque basado en derechos y la perspectiva de género, ajustado su diseño y planificación, reducido la fragmentación, asegurado el acceso a servicios básicos de calidad y garantizado unos niveles de servicio suficientes para reducir la pobreza en todo el territorio nacional.</p> <p>En 2025, Argentina habrá mejorado sus marcos normativo, político y fiscal, puesto que serán sensibles a la perspectiva de género y el enfoque basado en derechos, para garantizar un abanico inclusivo de servicios sociales básicos de alta calidad, incluida la salud, seguridad alimentaria, educación, atención, protección, vivienda y justicia. Estos marcos serán respetuosos con el medioambiente, sensibles a las realidades culturales y prestarán especial atención a los territorios y poblaciones más rezagadas.</p> <p>En 2025, Argentina habrá reforzado la resiliencia de sus instituciones y población: habrá generado mecanismos innovadores para acelerar la recuperación social y económica de las poblaciones más afectadas por la pandemia de COVID-19, y habrá consolidado las oportunidades creadas y el progreso logrado durante la pandemia.</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL UNFPA RELACIONADOS: violencia de género y prácticas perjudiciales</p> | | | | |
| Indicadores de resultados, bases de referencia y objetivos del UNSDCF | Productos del programa del país | Indicadores de los productos, bases de referencia y objetivos | Contribuciones de socios | Recursos indicativos |
| <p><u>Indicadores de resultado del UNSDCF:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Número de feminicidios que se produjeron durante un año en el territorio nacional <i>Base de referencia: 287 (total); 251 (víctimas totales) (2020)</i> <i>Objetivo: reducción del número total anual de feminicidios, en comparación con la base de referencia (objetivo del CF) (2030)</i> | <p>Producto 4. (Específico del UNFPA). Políticas y servicios. refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para implementar políticas, planes y programas basados en pruebas con el fin de garantizar el derecho a vivir una vida exenta de violencia para mujeres, adolescentes y niñas jóvenes, especialmente aquellas en situaciones de gran vulnerabilidad, en entornos humanitarios y de desarrollo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de provincias del noreste y noroeste que implementan planes o programas nacionales o subnacionales para la prevención de la violencia de género y la protección contra esta, con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 2; objetivo: 6</i> Número de provincias prioritarias que implementan una hoja de ruta nacional para la atención y asistencia de adolescentes embarazadas de menos de 15 años, con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 0; objetivo: 4</i> Número de ONG o servicios públicos e instituciones que implementan el ESP, protocolos y otros estándares y directrices nacionales o internacionales para mejorar la protección en casos de violencia de género, con el apoyo del UNFPA <i>Base de referencia: 3; objetivo: 10</i> | <p>Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Social; organizaciones de la sociedad civil; ámbito académico; medios de comunicación; sector privado; organizaciones de las Naciones Unidas</p> | <p>1,0 millones de dólares (0,4 millones de dólares de recursos ordinarios y 0,6 millones de otros recursos)</p> |
| | <p>Producto 5. (Específico del UNFPA). Normas de género y sociales: refuerzo de las capacidades nacionales y subnacionales para eliminar las normas sociales que sustentan la discriminación de género e interseccional a fin de avanzar hacia la igualdad de género y permitir que las mujeres, adolescentes y niñas jóvenes, especialmente aquellas que pertenecen a los grupos más rezagados, ejerzan plenamente su</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de programas nacionales y subnacionales desarrollados con el apoyo del UNFPA para promover normas, actitudes y comportamientos con equidad de género relacionados con la violencia de género y la salud sexual y reproductiva y derechos conexos <i>Base de referencia: 4; objetivo: 6</i> Número de campañas desarrolladas por el UNFPA que desafían las normas sociales perjudiciales y los estereotipos de género, dirigidas especialmente a las distintas formas de discriminación que sufren las mujeres y niñas adolescentes de los grupos más rezagados <i>Base de referencia: 6; objetivo: 10</i> | | <p>Coordinación y asistencia del programa: 0,2 millones de dólares (de otros recursos)</p> |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | salud sexual y reproductiva y derechos conexos y el derecho a vivir una vida exenta de violencia de género en todas sus formas. | <ul style="list-style-type: none">• Número de organizaciones comunitarias apoyadas por el UNFPA que promueven la transformación de normas sociales y de género perjudiciales, estereotipos y prácticas discriminatorias <i>Base de referencia: 3; objetivo: 8</i> | | |
|--|---|---|--|--|